



**OFICINA NACIONAL**

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO  
MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO 2023**

**MOD0069/CBB0008/2023 - ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA**

**Resolución H.D. No.51/2023**

La Paz, 11 de Diciembre de 2023

**VISTOS:**

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, la **LEY No. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**, establece lo siguiente:

**Artículo 1°.-** La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

**Artículo 2°.-** La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la **Ley N° 1178** de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

**Artículo 4°.-** Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23** ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** determina:

**ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

**ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD:** La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

**ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).**

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

**ADMINISTRACIONES**

**DEPARTAMENTALES**

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

**REGIONALES**

- Camiri
- Sucre
- Tarija

**ZONALES**

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

**SUBZONALES**

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 22558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**, refiere:

**ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO).** *Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".*

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

**ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).** *Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.*

*Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.*

*El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.*

*En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.*

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

**ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** *El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.*

**ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES).** *Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.*

**ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD).** *III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;*

Que, es pertinente considerar las **DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2023**, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 021 de 22 de julio de 2022, para los fines de la presente modificación.

## CONSIDERANDO:

La División Nacional de Presupuestos vía Departamento Nacional Administrativo Financiero, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0068/2023



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

de fecha 16 de noviembre de 2023 emitido por Lic. Janett Franco Terceros y la Lic. Silvia Mamani Velasquez, estableció en el informe citado lo siguiente, que en partes relevantes señala textual:

*La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a la nota y documentación adjunta remitida por la administración Departamental Cochabamba, en su calidad de Unidad Ejecutora, en la que solicita la modificación de su presupuesto vigente, sobre la base de los resultados alcanzados producto de la evaluación del tercer trimestre, en el marco de procedimientos establecidos en Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0020/2023 de fecha 9 de febrero de 2023, informe que debe ser validado por las autoridades correspondientes.*

### ANTECEDENTES.

*El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante nota CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0505/2023, remite con Hoja de Ruta OFN/DAF-HR-1528/2023 la nota CITE: AD/CB/ADM/1797/23 e Informe Técnico CITE: AD/CB/GP-094/2023, más documentación sustentatoria, en la que solicitan se proceda a dar curso a la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, para el pago del "BONO DE ANTIGÜEDAD, AGUINALDO, RÉGIMEN DE CORTO Y LARGO PLAZO Y, ASIMISMO, LOS APORTES PATRONALES" correspondiente a los meses de agosto a diciembre 2023.*

*Del análisis realizado al Informe Técnico como a la documentación y formularios en lo que corresponde al presupuesto y que respalda la modificación requerida, se emite el presente Informe Técnico.*

### JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

*La modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de la identificación de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados sea del servicio, área o de la administración en general, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.*

*Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, la Administración Departamental Cochabamba, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para su evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional. Por lo que en cumplimiento del Art. 18 del RE-SPO, serán los Responsables de las Acciones a Corto Plazo, los responsables de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma a través de la solicitud emitida al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.*

*Del análisis técnico realizado por la División Nacional de Presupuestos y en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias afectadas.*

### Detalle de Modificación Presupuestaria.

*La presente modificación, se basa en la necesidad identificada por la Unidad operativa de Recursos Humanos de la Administración Departamental Cochabamba, la misma que tiene por objetivo asignar mayor presupuesto al pago del: "BONO DE ANTIGÜEDAD, AGUINALDO, RÉGIMEN DE CORTO Y LARGO PLAZO Y, ASIMISMO, LOS APORTES PATRONALES", a fin de prever los recursos necesarios en las partidas ajustadas, en razón de que el presupuesto asignado en la presente gestión, es insuficiente para cubrir las obligaciones establecidas por Ley hasta la conclusión del periodo fiscal.*

*A continuación, se desarrolla la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional con corte al 31 de octubre 2023 de ejecución presupuestaria, de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:*

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

### Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en Bolivianos)

| Partidas a ser Disminuidas    |                        |         |                                     |                   |
|-------------------------------|------------------------|---------|-------------------------------------|-------------------|
| DISMINUCIÓN:                  |                        |         |                                     |                   |
| ADMINISTRACION                | CATEGORIA PROGRAMÁTICA | PARTIDA | DESCRIPCIÓN                         | IMPORTE           |
| DEPARTAMENTAL COCHABAMBA      | 720000-10              | 15400   | Otras Previsiones                   | -45.650,00        |
| <b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>      |                        |         |                                     | <b>-45.650,00</b> |
| Partidas a ser Incrementadas. |                        |         |                                     |                   |
| INCREMENTO:                   |                        |         |                                     |                   |
| ADMINISTRACION                | CATEGORIA PROGRAMÁTICA | PARTIDA | DESCRIPCIÓN                         | IMPORTE           |
| DEPARTAMENTAL COCHABAMBA      | 000000-05              | 11220   | Bono de Antigüedad                  | 36.508,00         |
|                               |                        | 11400   | Aguinaldos                          | 3.042,00          |
|                               |                        | 13110   | Regimende Corto Plazo (Salud 10%)   | 3.651,00          |
|                               |                        | 13120   | Prima de Riesg Prof - Reg. L. Plazo | 624,00            |
|                               |                        | 13131   | Aporte Patronal Solidario 3%        | 1.095,00          |
|                               |                        | 13200   | Aporte Patronal para Vivienda       | 730,00            |
| <b>TOTAL INCREMENTO</b>       |                        |         |                                     | <b>45.650,00</b>  |

Saldo Emergente de la Modificación Presupuestaria.

En el siguiente cuadro descriptivo se refleja la partida presupuestaria disminuida, la misma que cuenta con presupuesto disponible a la fecha del presente informe para realizar la modificación presupuestaria solicitada.

| EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS |         |                     |         |                         |                           |                           |
|---|---------|---------------------|---------|-------------------------|---------------------------|---------------------------|
| ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL COCHABAMBA             |         |                     |         |                         |                           |                           |
| Categ. Prog.  | Partida | Descripción Partida | Vigente | Devengado al 31/10/2023 | Disminución Mod. POA PPTO | Saldo Final al 31/10/2023 |
| 720000-10   | 15400   | Otras Previsiones   | 288.815 | -                       | -45.650,00                | 243.165                   |
| <b>TOTAL DISMINUCION</b>                            |         |                     |         |                         | <b>-45.650,00</b>         |                           |

#### Documentación de Respaldo.

- Hoja de Ruta OFN/DAF-HR-1528/2023.
- Nota Interna, CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0505/2023.
- Nota Interna CITE: AD/CB/ADM/1797/23.
- Informe Técnico CITE: AD/CB/GP-094/2023.
- Nota de Identificación de la Necesidad, Cite: AD/CB/JDAF-0994/2023.
- Nota de Liberación de Presupuesto CITE: AD/CB/JDRRH-159/2023.
- Formularios de Modificación POA - Presupuesto.

#### CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se establece la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Actividad, Grupo y Partida presupuestarias afectada en la disminución, por lo que, en el marco del Inc. a) Numeral III Art. 16 del D.S. N° 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados incrementando el presupuesto de la Categoría Programática – Actividad 000000-05 “Administrar con Eficiencia el Talento Humano Administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el Fin de Contar con Personal Calificado e Idóneo”, el importe de **Bs45.650.- (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que **NO INCREMENTA NI DISMINUYE EL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA CPS EN LA PRESENTE GESTIÓN.**

El presente Informe Técnico, se limita a la verificación de la disponibilidad de presupuesto en el Sistema SIIF-CPS. Por otra parte, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, también es responsable de la evaluación y revisión de la documentación y, asimismo, de viabilizar la modificación solicitada.

De la misma forma, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, la Administración Departamental Cochabamba, estará a cargo de un Administrador (a), autoridad que se constituye en Representante Legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo**, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2023, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, la Unidad Operativa Solicitante **Recursos Humanos**, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación establecida en el Programa Operativo Anual para la presente gestión.

## RECOMENDACIONES.

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Departamental Cochabamba, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación, a través de Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0047/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, en lo principal señala textual:

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

## ANTECEDENTES:

El presente Proyecto de Modificación POA 2023 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Departamental Cochabamba, según documentación técnica inherente al Plan Operativo Anual 2023 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA por el Responsable de la Acción a Corto Plazo según ACP17-2023: Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo, en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO y cumpliendo los lineamientos que corresponden al ámbito de competencia incluidos dentro del Instructivo de Modificaciones POA y Presupuesto 2023 con cite OFN/DAF-INST-0020/2023, de fecha 09 de febrero de 2023, cuyo alcance se delimita por las funciones y atribuciones de las áreas organizacionales de Planificación/POA a nivel nacional.

El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece los lineamientos políticos, estratégicos y programáticos que guiarán el que hacer sanitario en el sistema de salud.

La Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; "son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley...:

Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga **un enfoque integrado y armónico**, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.

**Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.**

**Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones**, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública."

De la misma forma, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, cuya redacción expresa que: El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión. Lograr que "...se **asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación;** Desarrollar la capacidad administrativa para **impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.**" Para lograr lo descrito, se requiere la aplicación del proceso de planificación estratégica, representada en una estructura



### OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

operativa, **susceptible de seguimiento y evaluación** de los resultados contenidos en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Operativo Anual de cada Gestión, como documentos que guían el rumbo institucional. Esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que conduzca al **uso eficiente de los recursos, evitar la improvisación**, como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera.

### DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- a) Administración: **Departamental Cochabamba**
- b) Código de la modificación: **MOD0069/CBB0008/2023**
- c) Objeto: **Incremento de presupuesto a tareas relacionadas con partidas del grupo 10000, Bono de antigüedad y colaterales debido al incremento salarial de la gestión 2023.**
- d) Tipo de Modificación: **Modificación Intra institucional**
  - De acuerdo a Art. 20 de D.S. 3246, modificaciones:
    - Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
  - Modificaciones POA - Presupuesto (tipo de caso)
    - ✓ Caso Modificación POA con afectación presupuestaria a ACP 11 y 17
- e) **REACP: FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO**

En ese entendido, la Modificación POA tiene origen en las ACP 11 y destino la ACP 17, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

### ADMINISTRACIONES

#### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

#### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

#### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

#### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

| ADMINISTRACIÓN   | COCHABAMBA  |  |                           |                   |
|--|---|--|---------------------------|-------------------|
| ESTABLECIMIENTO  | ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL COCHABAMBA                   |  |                           |                   |
| UNIDAD DE PRODUCCIÓN   | JEFATURA DEPARTAMENTAL DE RECURSOS HUMANOS                |  |                           |                   |
| ORIGEN(DISMINUCIÓN)  |   |  |                           |                   |
| ACCIÓN A CORTO PLAZO   | OPERACIÓN   | TAREA  | PARTIDA PRESUPUESTARIA    | MONTO A DISMINUIR |
| ACP11-2023   Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idoneo | OP008   Fortalecer la Gestión de Recursos Humanos (Salud) | TA014   provision incremento salarial haberes personal permanente segun reglamento interno | 15400   OTRAS PREVISIONES | 45.650,00         |
| <b>TOTAL, ORIGEN(DISMINUCIÓN)</b>  |   |  |                           | <b>45650,00</b>   |

| DESTINO(INCREMENTO)   |  |   |  |                  |
|---|--|---|--|------------------|
| ACCIÓN A CORTO PLAZO  | OPERACIÓN  | TAREA   | PARTIDA PRESUPUESTARIA                                       | MONTO ADICIONADO |
| ACP17-2023   Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idoneo. | OP001   Fortalecer la Gestión de Recursos Humanos (Administrativo) | TA009   Cancelación aporte patronal para la vivienda según normativa laboral vigente                                | 13200   APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA                        | 730,00           |
|   |  | TA008   Cancelacion aporte patronal solidario segun normativa laboral vigente                                       | 13131   APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%                         | 1.095,00         |
|   |  | TA007   Cancelacion Aopрте patronal Regimen Largo Plazo   | 13120   PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL - REGIMEN DE LARGO PLAZO | 624,00           |
|   |  | TA006   Cancelacion Aporte patronal Seguridad Social a Corto Plazo, segun normativa laboral                         | 13110   REGIMEN DE CORTO PLAZO(SALUD)                        | 3.651,00         |
|   |  | TA003   Provision y cancelacion Aguinaldos al personal permanente en cumplimiento de Reglamento Interno de Personal | 11400   AGUINALDOS   | 3.042,00         |
|   |  | TA001   Cancelación Bono de Antigüedad en cumplimiento al Reglamento Interno de Personal.                           | 11220   BONO DE ANTIGUEDAD                                   | 36.508,00        |
| <b>TOTAL, DESTINO(INCREMENTO)</b>   |  |   |  | <b>45.650,00</b> |

Fuente: Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto SIGPP

Señalar que la modificación se realizará en el Plan Operativo de la Unidad de Jefatura Departamental de Recursos Humanos, NO se CREA ninguna Operación ni Tarea ; y asimismo,



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

mencionar que el incremento de los recursos es a la Operación OP001 y Tareas: TA009, TA008, TA007, TA006, TA003 y TA001 alineados a la Acción de Corto Plazo 17, para cumplir con las obligaciones correspondientes al incremento salarial de la gestión 2023.

## DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, se ha elaborado sobre la base de la documentación presentada por la Administración Departamental Cochabamba y el requerimiento y validación técnica del Responsable de la Acción de Corto Plazo ACP 17, bajo la siguiente documentación:

- ✓ Solicitud de elaboración de Proyecto de modificación al Plan Operativo Anual del Responsable de la Acción de Corto Plazo N° 17-2023, con Cite: OFN/DAF/DNRH-NI-1152/2023, firmado por el Jefe del Departamento Nacional de Recursos Humanos.
- ✓ Nota del Responsable de la Acción de Corto Plazo N° 17 a la Dirección Nacional Administrativa Financiera para continuidad de la solicitud realizada por la Administración Departamental.
- ✓ Solicitud de refuerzo presupuestario a la partida 11220 Bono de Antigüedad emitida por el Administrador Departamental en nota con cite: AD/CB/ADM/1797/23
- ✓ Informe de justificación técnica de requerimiento refuerzo presupuestario a partida 11220 bono de antigüedad apertura programática 0000005 emitido por el Jefe Departamental Administrativo Financiero de la Administración Departamental Cochabamba en nota con cite: AD/CB/JDAF-0994/2023
- ✓ Informe técnico 5ta modificación intra institucional de Recursos Humanos gestión 2023 emitido por el Responsable de Planificación y encargado de presupuesto de la Administración Departamental Cochabamba en nota con cite : AD/CB/GP-094/2023.
- ✓ Remisión de Formularios de Modificación POA Presupuesto Form. 01, Form 02, Form 03 y Form. 04.
- ✓ Memoria de cálculo y libro detallado del presupuesto de gasto.
- ✓ Nota de liberación de presupuesto del Jefe de Recursos Humanos de la Administración Desconcentrada con cite: AD/CB/JDRRHH-159/2023.
- ✓ Solicitud refuerzo presupuestario a la partida 11220 bono de antigüedad apertura programática 0000005 Administración Departamental Cochabamba emitida por la Unidad Solicitante Jefe Departamental de Recursos Humanos de la Administración con cite: AD/CB/JDRRHH-CI-0568/2023.

La documentación de respaldo, de acuerdo a competencia y atribución de las áreas de Planificación/POA a nivel nacional, en atención al inciso a) del análisis físico financiero – Anexo2, del instructivo Modificaciones POA y Presupuesto 2023, Cite OFN/DAF-INST-0020/2023, de fecha 09 de Febrero de 2023, de acuerdo a revisión administrativa de cumplimiento de requisitos indicados en el instructivo de referencia y Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones de la Caja Petrolera de Salud, incluye lo siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA del REACP.
- ✓ Informe Técnico de la Unidad ejecutora de justificación de necesidad respaldado, con V°B° Jefatura Médica o Jefatura Administrativa Financiera, según corresponda.
- ✓ Informe Jefatura Administrativa Financiera /POA técnico financiero de viabilidad.
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario, debidamente firmado.
- ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen Formulario de validación y requerimiento del REACP, debidamente firmado.
- ✓ Autorización y Solicitud del Administrador del nivel desconcentrado
- ✓ Memorias de cálculo a nivel de partidas de gasto de acuerdo a formato del MEFP.
- ✓ Nota de liberación de los recursos de la unidad de ORIGEN debidamente justificada.

## CONCLUSIONES

En consideración de la solicitud de modificación al Plan Operativo Anual de la Administración Departamental Cochabamba, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo el Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA emitida por el Responsable de la Acción de Corto Plazo **ACP 17**

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP) mismos que están enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO Artículo 18, cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteados en el Plan Operativo Anual de gestión 2023.



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2023 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

## SUGERENCIAS

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se remite el presente Proyecto de Modificación del Plan Operativo Anual 2023 de la Administración Departamental Cochabamba para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo, previo se debe realizar el análisis presupuestario a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal.

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

## CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0255/2023 de 06 de diciembre de 2023, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL (MOD0069/CBB0008/2023) - ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA, mismas que no contravienen a las normas legales vigentes aplicables al presente caso, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. Asimismo, puntualiza que los aspectos técnicos determinados plasmados en los Informes: Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0068/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por División de Presupuestos, vía Dirección Nal. Administrativo Financiero; Informe con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0047/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, son de responsabilidad exclusiva de las instancias facultadas para tal efecto.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.**

## RESUELVE:

**PRIMERO. - APROBAR,** el Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0068/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, Informe CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0047/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0255/2023 de 06 de diciembre de 2023, relativo a la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL (MOD0069/CBB0008/2023) - ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA.

**SEGUNDO. - APROBAR,** la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL (MOD0069/CBB0008/2023) - ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA, que se efectúa dentro la Categoría Programática, Actividad, Grupo y Partida presupuestarias afectada en la disminución, por lo que, en el marco del Inc. a) Numeral III Art. 16 del D.S. N° 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados incrementando el presupuesto de la Categoría Programática - Actividad 000000-05 "Administrar con Eficiencia el Talento Humano Administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el Fin de Contar con Personal Calificado e Idóneo", el importe de **Bs45.650.- (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS),**






## OFICINA NACIONAL

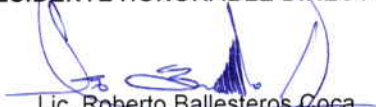
Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

importe que **NO INCREMENTA NI DISMINUYE EL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA CPS EN LA PRESENTE GESTIÓN**, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

**TERCERO. - ENCOMENDAR**, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

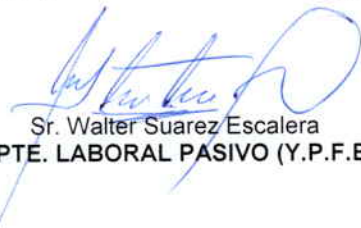
*Regístres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.*

  
Dra. Nila Heredia Miranda  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

  
Lic. Roberto Ballesteros Coca  
RPTE. ESTATAL DEL  
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

  
Cra. María Rosā Paz Castellanos  
RPTE. LABORAL DE EMPRESAS  
PETROLERAS

  
Lic. Rosario Acebey Serrano  
RPTE. PATRONAL DE LAS EMP.  
PETROLERAS

  
Sr. Walter Suarez Escalera  
RPTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo